

DEC 14 1977



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



UN COLLECTION
Distr.
GENERAL

S/12483
12 diciembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOTA VERBAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1977 DIGIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL, POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
DE SEYCHELLES

El Ministro de Relaciones Exteriores y Turismo de la República de Seychelles saluda muy atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la nota del Secretario General No. PO 230 SOAF del 10 de noviembre de 1977 relativa a la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad del 4 de noviembre de 1977.

El Secretario General quizá desee informar al Consejo de Seguridad de que:

- a) Seychelles apoya sinceramente las disposiciones de la resolución 418 (1977) y las aplica cabalmente;
- b) En Seychelles no se fabrican armas ni equipo o material militares de ninguna clase y por consiguiente no puede haber exportación de tales cosas ni se pueden otorgar licencias al respecto;
- c) Se hacen y se continuarán haciendo todos los esfuerzos posibles para asegurar que las facilidades de trasbordo en Seychelles no se utilicen con miras a contravenir las disposiciones de la resolución 418 (1977).